

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO .

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en la Sala Virtual nº 1 de la Plataforma de Gestiona, a ocho de Abril del dos mil veintiuno se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n ° 40 de 05 Abril 2021, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 28 de Enero de 2021, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2020.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2020, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	837.033,89	697.005,10		140.028,79
b. Operaciones de capital	36.999,06	212.549,08		-175.550,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	874.032,95	909.554,18		-35.521,23
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUES	874.032,95	909.554,18		-35.521,23
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			412.238,16	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			412.238,16	412.238,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				376.716,93

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		457.993,70
2 (+) Derechos pendientes de cobro		155.151,95
(+ a) de Presupuesto corriente	97.205,69	
(+ b) de Presupuestos cerrados	50.972,61	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	6.973,65	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		139.543,52
(+ e) de Presupuesto corriente	94.357,35	
(+ f) de Presupuestos cerrados		
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	45.186,17	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		473.602,13
II Saldos de dudoso cobro		26.568,32
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		447.033,81

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2020 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

La corporación Municipal queda enterada de su contenido.

TERCERO.- INFORME DE MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO AÑOS 2021-2024.

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo

1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del

cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado .
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El presente documento pretende delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento de Trescasas del cual han de desarrollarse la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2021, 2024.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las Bases de Ejecución y los correspondiente créditos del Presupuesto vigente, por el presente vengo a elaborar los Marcos Presupuestarios a los años 2021 a 2024, según detalle:

Marco Presupuestario

Ayuntamiento de TRECASAS (Segovia)

Marco presupuestario 2021-2024. Plan a medio plazo.

Previsiones de liquidación de DRN

Tendencias:

Cota máxima: 1,15

Cota mínima: 0,85

Moderación anual: 1

Ejercicios analizados para media previa: 3 (2018-2020)

Tendencia media = $(\text{Est.2021} / \text{Media}) [2/(n+2)]$, donde n = número de ejercicios previos analizados (3)

INGRESOS Media 2018-2020 Tend.Med. Año 2021 2021-2022 Año 2022
2022-2023 Año 2023 2023-2024 Año 2024

Cap. 1 Impuestos directos	449.388,02	0,974699	421.500,00			
	0,974699	410.835,63	0,974699	400.441,08	0,974699	390.309,52
Imp. Dir. cedidos por el Estado	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
I.B.I.	313.850,75	0,993145	308.500,00	0,993145	306.385,23	
	0,993145	304.284,96	0,993145	302.199,09		
I.A.E.	94.277,94	0,912558	75.000,00	0,912558	68.441,85	
	0,912558	62.457,16	0,912558	56.995,78		
I.V.T.M.	41.259,33	0,967619	38.000,00	0,967619	36.769,52	
	0,967619	35.578,89	0,967619	34.426,81		
I.V.T.N.U. (Plusvalía)	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000

Cap. 2 Impuestos indirectos	18.468,68	1,128760	25.000,00	1,128760	28.219,00	1,128760	31.852,48	1,128760	35.953,81
Imp. Indir. cedidos por el Estado	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
I.C.I.O.	18.468,68	1,128760	25.000,00	1,128760	28.219,00	1,128760	31.852,48	1,128760	35.953,81
Cap. 3 T. precios públicos y O. Ing.	159.203,98	1,106207	204.901,61	1,106207	226.663,60	1,106207	250.736,86	1,106207	277.366,87
Multas tributarias	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
Recargos de apremio	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
Intereses de demora	1.466,29	0,650279	0,850000	425,00	0,850000	361,25	0,850000	307,06	
Resto Cap. 3	157.737,69	1,109225	204.401,61	1,109225	226.727,38	1,109225	251.491,68	1,109225	278.960,86
Cap. 4 Transferencias corrientes	227.269,63	0,995395	224.662,00	0,995395	223.627,43	0,995395	222.597,63	0,995395	221.572,57
Part. Tributos del Estado	174.743,97	1,012734	180.360,00	1,012734	182.656,70	1,012734	184.982,65	1,012734	187.338,22
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	526,44	0,866562	318,89	0,866562	276,34	0,866562	239,47		
Cap. 6 Enajenación de Inv. reales	1,000000	59.200,00	1,000000	59.200,00	1,000000	59.200,00	1,000000	59.200,00	
Cap. 7	32.012,86	1,044422	38.928,43	1,044422	40.657,71				
Cap. 8 Activos financieros	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
Cap. 9 Pasivos financieros	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
Depósitos y fianzas	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
Total DRN estimados por ejercicio	886.869,61	1,037053	971.319,00	1,015256	986.137,25	1,018147	1.004.032,82	1,021182	1.025.299,95

La Corporación quedó enterada de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda vía telemática con fecha 15-03-2021.

CUARTO.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2021 MODALIDAD GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS.

Por decreto de la Alcaldía número de fecha 26-03-2021, se aprobó el expediente de modificación de créditos n° 2/2021 modalidad generación de créditos por nuevos ingresos, que a su tenor literal dice lo siguiente :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 38/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. ° 02_/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	143.03	SUBVENCION DIPU PLAN.EMPLEO RURAL II	10.000,00	8.000,00	18.000,00
920	609.00	LIQ OBRAS PAIMP 2020	23.372,71	12.000,00	35.372,71
342	609	URBANI ACCESOS A INSTA PISTA POLIDEPORTIVA	0.00	50.000,00	50.000,00
920	609	PAVIMENTACION ACERAS CL REAL-TRESCASAS PAIMP 2021	8.421,00	41.579,00	50.000,00
342	622	INSTALACION DE PISTAS PADEL Y CIRCUITO DE CALISTENIA EN LA CALLE EL RANCHO S/N	20.500,00	28.633,37	49.133,37
		TOTAL	62.293,71	140.212,37	202.506,08

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	46	461	SUB PLAN EMPLEO RURAL	3.000,00
7	76	761.00	SUBVENCION PAIMP 2021	29.000,00
7	75	750.00.03	SUBV FCEL GENERAL 2021	23.162,34
6	60	600	VENTA PARCELA	85.050,03
			TOTAL INGRESOS	140.212,37

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y enajenaciones de bienes de la Entidad local*.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación quedó enterada del contenido de la resolución de la Alcaldía.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS UNO EN EL SAPU 1 A Y OTRO EN EL SAPU 4B .

Visto el expediente instruido mediante acuerdo plenario de 26 de Febrero de 2021, para la enajenación de 2 solares edificables sobre suelo urbano, ubicadas en el SAPU 1 A y 4 B propiedad del Ayuntamiento de Trescasas.

Vistos los informes y documentación técnica obrante en el expediente señalado.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación de Segovia en el que, considerando que por parte del Ayuntamiento, se ha observado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de la Corporaciones Locales, se resuelve dar por cumplido el trámite de DACION DE CUENTA del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Trescasas para que pueda enajenar las fincas mencionadas mediante subasta pública.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas por las que ha de regirse dicha subasta aprobados en sesión plenaria de 26 de Febrero de 2021 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia núm. 27, de 03 de Marzo de 2021 y en el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento de Trescasas. sin que se presentasen alegaciones.

Vista la proposición presentada en el acto público de apertura de plicas de fecha 25 de Marzo de 2021 en el que se realizó la subasta.

Vista la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación realiza al Pleno de la Corporación, competente para su adjudicación definitiva

La Corporación, por unanimidad de los asistentes siete, de los nueve que la componen y en votación ordinaria, acuerdan:

PRIMERO .- Dar validez al acto público de apertura de plicas de fecha 25 de Marzo de 2021.

SEGUNDO .- De acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas por las que ha de regirse dicha subasta aprobados en sesión plenaria de 26 de Febrero de 2021 y publicado

anuncio de enajenación de parcelas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia núm. 27, de 03 de Marzo de 2021, acuerda adjudicar con carácter definitivo, por ser el precio más alto, de la proposición presentada, a la parcela al licitador según se indica a continuación:

A D^a ANA ISABEL DE ANDRES HERMOSO en nombre y representación de la compañía mercantil “AMAPOLA BIOCOSMETICS S.L.U” con NIF B40258741 en la que ofrecen la cantidad de 102.910,54 €, por el solar sito en la calle el Caz nº 22 del SAPU 4 B, según se describe

ADJUDICACIÓN DE PARCELA RESULTANTE DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA REALIZADA

PARCELA Nº 17

REFERENCIA CATASTRAL: 2542801VL1324S0001JR

TITULAR: Ayuntamiento de Trescasas

Domicilio: Plaza Mayor, nº 1 Localidad/Provincia: Trescasas (Segovia)

Clasificación del Suelo: **URBANA CON PLAN PARCIAL APROBADO.**

Naturaleza del Suelo: **URBANA**

Uso: **Residencial para vivienda unifamiliar aislada, según las Normas Subsidiarias vigentes.**

Superficie: **1.066 m²**

Edificabilidad: **373 m²**

DESCRIPCIÓN:

Parcela en el término municipal de Trescasas (Segovia), en el sector SAPU 4.B de las Normas Subsidiarias, en finca denominada “Cercados”. **Siendo su ubicación actual de acuerdo al nomenclátor de vías, en la calle El Caz nº 22.**

LINDEROS:

- Al Norte**, con vial B, tramo 3, del Sector y finca urbanizable propiedad de María de la Cruz Sanz Miguel en límite del sector SAPU 4.A delimitado por las Normas Subsidiarias.
- Al Sur**, con finca rústica propiedad de Victoria Gómez Llorente y Félix Gómez Llorente.
- Al Este**, con finca rústica propiedad de Herederos de Ovidio García Barroso.
- Al Oeste**, con parcela 16 del sector.

TITULO: Adjudicada en virtud del Proyecto de Actuación SAPU 4.B (Trescasas-SEGOVIA), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Trescasas (SEGOVIA)

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas. **TOMO 4062 LIBRO 42 FOLIO 178 ALTA 1**

OBSERVACIONES GENERALES: Bien privativo.

TERCERO .- Notificar dicho acuerdo a la parte interesada para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde recibida dicha notificación constituyan una garantía definitiva por un importe del 5 % del precio de adjudicación excluido el IVA cuya cantidad asciende

a 4.253,00 €, sirviendo la garantía provisional por ser coincidente en la cuantía con la garantía definitiva.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documento se precisen para llevar a cabo la enajenación de dicha parcela.

SEXO . SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA EL ARREGLO DE LA TRAVESIA URBANA DE LA SG-V-6123. Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la inquietud de toda la Corporación de que se mejore la travesía urbana de la SG-V-6123 ya que en este municipio es la arteria principal de comunicación a lo largo del todo el término municipal de Trescasas desde su entrada en Sonsoto a su unión en el restaurante la ermita con la carretera de Torrecaballeros a San Ildefonso, la cual se encuentra en varios tramos la calzada bastante deteriorada.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes siete , de los nueve que la componen y en votación ordinaria, acuerdan:

Primero .- Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia , titular de la carretera SG-V-6123 la mejora de la travesía urbana de la SG-V-6123 ya que en este municipio es la arteria principal de comunicación a lo largo del todo el término municipal de Trescasas desde su entrada en Sonsoto a su unión en el restaurante la ermita con la carretera de Torrecaballeros a San Ildefonso, sin perjuicio de intentar reducir la estrechez existente en la Plaza Sonsoto nº 1 a petición del Concejal D ° Antonio María Rojas Antona .

Segundo .- Remitir dicha petición a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia para su estudio y consideración.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEPTIMO - DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 05-04-2021.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 15 de fecha 26-01-2021, hasta número 40 del 05 de Abril de 2021. La Corporación quedo enteradas de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía . Por el Concejal D ° Antonio María Rojas Antona, se pregunta por el decreto de reparto de subvenciones a Asociaciones Municipales , haciéndole constar por esta Alcaldía que el año 2020 ha sido un año complejo por la pandemia y que se ha intentado dar el máximo de la subvención de los gastos justificados y a la Asociación de Jubilados se ha abonado los costes del mantenimiento del local de la Asociación.

OCTAVO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego.

Por el Sr. Concejal D ° Antonio María Rojas Antona se pregunta ¿ Cuando se van a comenzar las obras del PAIMP 2021? Por la Alcaldía se le indica que ya se ha habilitado crédito y se están solicitando ofertas a Empresas para realizar la adjudicación

y la obra terminada y justificada tiene que estar el 29-10-2021, según las bases de la convocatoria del PAIMP 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y doce minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.